



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0954** C.G.E.

PARANÁ, 04 MAY 2020

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las Resoluciones N° 0623/20 C.G.E., N° 0674/20 C.G.E. y N° 0766/20 C.G.E. emitidas a partir de la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”; y las Resoluciones N° 4967/19 C.G.E. “Régimen Académico Marco” y Resolución N° 4980/19 C.G.E. “Calendario Escolar para el ciclo lectivo 2020”; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la situación epidemiológica del coronavirus (COVID -19), el Gobierno Nacional ha establecido el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y la Provincia de Entre Ríos como así también el Consejo General de Educación han emitido la normativa correspondiente de adhesión a todas las medidas preventivas;

Que en el Artículo 1° de la Resolución N° 0674/20 C.G.E. se establece la suspensión de clases en todos los establecimientos educativos dependientes del Consejo General de Educación a partir del 16 y hasta el 31 de marzo del corriente año inclusive, en el marco de lo dispuesto por el Gobierno Nacional y Provincial atento a la extraordinaria situación epidemiológica del coronavirus (COVID -19);

Que en el Artículo 5° de la anteriormente mencionada Resolución se determina que el personal directivo y docente, durante el periodo especificado en el Artículo 1°, desarrollará funciones pedagógicas, con el propósito de garantizar el sostenimiento de la enseñanza y aprendizaje a través de la priorización de saberes, en el marco del Plan Educativo Provincial, aprobado por Resolución N° 0370/19 C.G.E.;

Que mediante la Resolución N° 0766/20 C.G.E. se proroga lo dispuesto por las Resoluciones N° 0623/20 C.G.E. y N° 0674/20 C.G.E., a partir del 1° de abril del corriente año y hasta tanto las autoridades competentes determinen la finalización de la presente y extraordinaria situación epidemiológica del coronavirus (COVID -19);

Que por Resolución N° 4967/19 C.G.E. el Consejo General de Educación aprueba el Régimen Académico Marco (RAM) para los institutos de Educación Superior de la Provincia de Entre Ríos tanto de gestión estatal como de gestión privada;

Que tanto el mencionado Régimen Académico Marco como la Resolución N° 4980/19 C.G.E. que aprueba el Calendario Escolar para el ciclo lectivo 2020, establecen la realización de Mesas Evaluadoras Extraordinarias en el mes de mayo, para estudiantes del Nivel Superior;

Que además, la citada Resolución N° 4967/19 C.G.E., en su Anexo I.- Capítulo II, Punto 1, Artículo 28° establece el proceso de solicitud de equivalencias de los estudiantes del nivel superior y la documentación a presentar para solicitarlas; ////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0954** C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución mencionada anteriormente y ante las condiciones organizacionales readecuadas en el marco del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", se hace necesario garantizar los procesos de dichas solicitudes;

Que en estas circunstancias los/las estudiantes se ven imposibilitados a presentar la documentación correspondiente para dicha solicitud en el establecimiento educativo;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Educación Superior conjuntamente con la Dirección de Educación de Gestión Privada, a los efectos de garantizar el acompañamiento de las trayectorias de los estudiantes del Nivel Superior, como así también favorecer el acompañamiento y el desarrollo de las propuestas de enseñanza, consideran necesario prorrogar los plazos de presentación de la documentación en lo que refiere a las solicitudes de equivalencias en el presente año;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

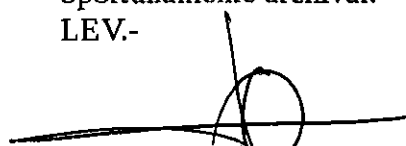
EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN


RESUELVE:

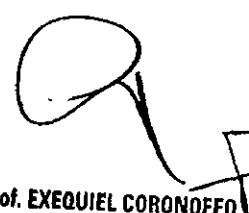
ARTÍCULO 1°.- Establecer la suspensión de las Mesas Evaluadoras Extraordinarias y la emisión de los Informes de Equivalencias, establecidos por la Resolución N° 4967/19 C.G.E. "Régimen Académico Marco" y en la Resolución N° 4980/19 C.G.E. - Calendario Escolar para el ciclo lectivo 2020, hasta finalizado el período de "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" de acuerdo a lo establecido en las definiciones Nacionales y Provinciales, permitiéndosele a los estudiantes cursar en condición de "CONDICIONAL" las unidades curriculares correlativas hasta la realización de dichas mesas y/o emisión del informe de equivalencia.-


ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación de Gestión Privada, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos y oportunamente archivar.-

LEV.-


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos